Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CIRCASIA QUINDÍO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

ACTA AUDIENCIA CONCENTRADA

Veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

hora 09:17 a.m.

Acusados	**:**	**Sebastián Camilo Restrepo Ortega**
Victima	**:**	**Katherine Correa Silva**
Delito	**:**	**Violencia Intrafamiliar**
Radicado	**:**	**630016000059202312482**

Asistentes: Martha Alicia Muñoz Serna, Fiscal Cuarta Local de Circasia, Quindío; Dras. Sandra Bibiana Marín García y Lina María Restrepo Martínez – Defensoras Públicas; Katherine Correa Silva, víctima; Sebastián Camilo Restrepo Ortega, Acusado.

La señora Jueza dejó constancia de haber recibido la excusa presentada por la Defensoría Regional del Quindío respecto de la ausencia de la doctora Lina María Restrepo Martínez, en la audiencia anterior.

Seguidamente advierte que dentro del presente proceso se aplicó y aprobó el principio de oportunidad en modalidad de renuncia, decisión que fue avalada por el Juez homólogo de control de garantías del municipio de Circasia, quien declaró la extinción de la acción penal.

Decisión: En consecuencia, el despacho establece que la acción penal se encuentra jurídicamente extinguida, por lo cual Resulta improcedente cualquier análisis de fondo respecto de una eventual solicitud de preclusión por carencia actual de objeto. Por lo tanto, el despacho se abstiene de emitir pronunciamiento de fondo, dejando constancia de que la terminación del asunto obedece exclusivamente a la aplicación del principio de oportunidad. Asimismo, se solicitó a Secretaría registrar la actuación para fines estadísticos correspondientes al 30 de marzo de 2026.

Frente a esta decisión, las partes manifiestan no interponer recursos.

Por último se ordenó levantar la presente acta y dejar constancia en medio técnico, conforme al artículo 107 del Código General del Proceso. Se termina el mismo día siendo las 09:21 a.m.

Link Audiencia
051VideoAudiencia202312482.mp4



ADRIANA GAVIRIA MÁRQUEZ
Jueza